

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIX.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE FEBRERO DE 1926.

NUM. 7.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente del H. XXVIII Congreso del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 46

La Diputación Permanente del H. XXVIII Congreso Constitucional del Estado, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo, en uso de las facultades que le concede la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política Local, decreta:

Artículo 1º—Se convoca al H. XXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, para un período de sesiones extraordinarias que comenzará el 19 del presente mes.

Artículo 2º—El asunto de que habrá de ocuparse el referido H. Congreso en el período de que se trata, será para facultar al C. Gobernador Constitucional del Estado a tomar hasta por la cantidad de treinta mil pesos acciones de la serie "B" a que se refiere la ley especial del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos veintiseis.—Diputado Vice-Presidente, *M. Elizalde G.*—Diputado Secretario, *José Rivera.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca de Soto, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiseis.—*Matías Rodríguez.*—El Secretario General, *Lic. Juan Manuel Delgado.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

En la Ciudad de Pachuca de Soto y en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiseis,

reunidos en el Despacho del propio Ejecutivo los ciudadanos Coronel Matías Rodríguez y Diputado José Lugo Guerrero, el primero manifestó que habiendo terminado los asuntos que lo obligaron a separarse de por terminada la licencia de ocho días que con el carácter de renunciable la concedió en su Decreto número 45 la H. Diputación Permanente del XXVIII Congreso del Estado y que por tanto desde luego asume su cargo de Gobernador Constitucional del Estado por lo que el segundo expresó que le hace formal entrega y deja de ser Gobernador Interino, cuyo puesto le fué conferido por la misma Legislatura para hacer la substitución en la licencia de que se trata, habiendo concurrido a este acto el licenciado Juan Manuel Delgado con su carácter de Secretario General de este Gobierno, y de todos los Jefes de Secciones y Departamentos. Con lo que se dió por terminada la presente acta que firmaron.

Entregué,

José Lugo Guerrero.

Recibí,

Matías Rodríguez.

Secretario General,

Lic. Juan Manuel Delgado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 25

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud de que el C. Coronel Matías Rodríguez dió por terminada la licencia de ocho días que en su Decreto 45 le concedió la H. Diputación Permanente del XXVIII Congreso Local, para estar separado de su puesto de Gobernador Constitucional del Estado, con esta fecha le he hecho entrega del mencionado cargo que desempeñé con el carácter de Gobernador Interino durante la mencionada licencia por designación que hizo la misma H. Legislatura.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, febrero 10 de 1926.—Diputado, *José Lugo Guerrero.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 26.

En virtud de que he dado por terminada la licencia de ocho días que me concedió la H. Diputación

Permanente del XXVIII Congreso Local para estar separado de mi puesto de Gobernador Constitucional del Estado, hoy he vuelto a tomar posesión del mencionado cargo, previa entrega que me hizo el Gobernador Interino C. Diputado José Lugo Guerrero que me substituía por designación del expresado H. Cuerpo.

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su conocimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, febrero 10 de 1926.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Matías Rodríguez*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 27.

Habiendo terminado la licencia que fué concedida al C. licenciado Juan Manuel Delgado para estar separado del cargo de Secretario General del Gobierno del Estado, con esta fecha le hice entrega de ese puesto que desempeñé interinamente.

Lo que tengo el honor de participar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, febrero 10 de 1926.—El Secretario General Interino, *Lic. Carlos Castelan Melo*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 28

En virtud de haber terminado la licencia de ocho días que me fueron concedidos para estar separado del cargo de Secretario General del Gobierno del Estado, hoy nuevamente he tomado posesión del mencionado cargo, previa entrega que de él me hizo el señor licenciado Carlos Castelan Melo que me substituía interinamente.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional me honro en comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, febrero 10 de 1926.—*Lic. Juan Manuel Delgado*.

PODER JUDICIAL

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de enero del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR.

Tribunal Pleno.....	00
1ª Sala.....	151
2ª Sala.....	170
Juzgados	3

ENTRADAS.

Tribunal Pleno.....	14
1ª Sala.....	70
2ª Sala.....	72
Juzgados.....	19

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	14
1ª Sala.....	56
2ª Sala.....	63
Juzgados.....	13

EXISTENCIA PARA FEBRERO.

Tribunal Pleno... ..	00
1ª Sala.....	165
2ª Sala.....	179
Juzgados	9
Igual.....	499-499

Pachuca, 6 de febrero de 1926.—El Procurador de Justicia, *C. Aguilera*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—México.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Gerald H. E. Vivian, Gerente de La Tolteca, Cía. de Cemento Portland, S. A., para que se le conceda el uso de 10 litros por segundo de las aguas del río Tula o Moctezuma, para aprovecharlas en usos industriales, en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la Ley de Aguas se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Gerald H. E. Vivian ante usted respetuosamente digo: Que soy Gerente de "La Tolteca", Cía. de Cemento Portland, S. A., Compañía constituida conforme a las leyes mexicanas y domiciliada en esta ciudad.—La citada Compañía desea obtener concesión para aprovechar aguas del Río de Tula o Moctezuma situado en el Estado de Hidalgo, y al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, formula su solicitud en los siguientes términos: I. El nombre de la solicitante, es, como anteriormente dejo indicado "La Tolteca", Cía. de Cemento Portland, S. A., quien está domiciliada en la Ciudad de México, y recibe notificaciones, en la Avenida de la Independencia número ocho.—II. El nombre de la corriente cuyas aguas desea aprovechar la solicitante, es Río de Tula o Moctezuma que atraviesa, como anteriormente se ha dicho, el Estado de Hidalgo.—III. La Sección del trayecto del mencionado Río en donde se pretende hacer la derivación de las aguas, está situada en la Municipalidad y Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, entre un punto al Sur de dicha ciudad de Tula de Allende, inmediatamente al Norte del poste kilométrico número setenta y siete de la vía del antiguo Ferrocarril Central en la línea troncal entre México y Tula de Allende (estando el referido poste como a doscientos veinticinco metros al Norte de la Estación Tolteca) y el puente de acero propiedad de "La Tolteca", Cía. de Cemento Portland, S. A., que atraviesa el mencionado río.—IV. "La Tolteca", Cía. de Cemento Portland, S. A., desea utilizar el agua, para enfriar los condensadores de su planta de vapor, que ministra fuerza motriz a la fábrica que la solicitante tiene establecida en Tolteca, Estado de Hidalgo.—V. La solicitante desea tomar diez litros de agua por segundo, devolviendo al Río de Tula o Moctezuma, después de haber sido utilizada el agua en el objeto indicado con

anterioridad, por lo menos cinco litros por segundo.—
VI. La cantidad mínima de agua de cinco litros por segundo mencionada en la cláusula anterior, se devolverá al cauce del Río de Tula o Moctezuma, en la misma sección del trayecto de dicho Río de donde fué derivada.

Siendo el Río de Tula o Moctezuma una corriente nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Federal, y por los artículos 1º fracción III y 7º fracción IV de la Ley vigente de aguas, y 7º fracciones I a VI del Reglamento de la citada ley, me presento con la personalidad a que anteriormente he hecho referencia, a solicitar de usted, que previa la tramitación correspondiente, se conceda a "La Tolteca", Cía. de Cemento Portland, S. A., el aprovechamiento de las aguas que quedan indicadas en el presente oculto.—
Autorizo al señor licenciado Alfredo J. Perezcano para que se entere del expediente que se forme, y para que promueva lo que estime conducente a los derechos de la solicitante.—México, diciembre treinta de mil novecientos veinticinco.—G. H. E. Vivian.—J. Perezcano.—
Rúbricas.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 22 de enero de 1926.—El Oficial Mayor, Francisco L. Termtnel. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1926.—Recibido, febrero 6 de 1926.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se mencionan en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo que se practicará en la sucesión del señor José C. Lamas y que tendrá verificativo a las once del séptimo día útil siguiente al en que se haga la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará también en "El Intransigente" de esta Ciudad.

Pachuca, 10 de febrero de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 11 de 1926 —Recibido, febrero 11 de 1926

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil seguido ante este Juzgado por don Marcelino Flores en contra de Don Pablo Chávez se ha mandado sacar a remate la casa número ochenta y uno de la Quinta calle de Gómez Farías de esta Ciudad, que limita: al Norte, en veintiocho metros con propiedad de Francisco Islas; al Sur en la misma extensión con propiedad de Miguel Alvarez; al Oriente, en veintidós metros con propiedad de una señora Cravioto y al Poniente también en veintidós metros con la calle de su ubicación. El remate se verificará en el local de este Juzgado a las once horas del séptimo día útil, inmediato posterior al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Intransigente" de esta Ciudad; sirviendo de base para el remate, las dos terceras partes de la cantidad de tres mil doscientos noventa y seis pesos treinta centavos, precio que le asignó a la casa el perito del demandado.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, 8 de febrero de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1926,—Recibido, febrero 16 de 1926

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada del señor Vicente Fraino, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "El Intransigente" e "Independiente" de esta Ciudad, y "El Universal" de la Capital de la República; así como "La Voz del Canavese" de la provincia de Turín, reino de Italia, concediéndose a los de aquél lugar seis meses contados a partir de la fecha de la última publicación en el órgano citado.

Pachuca, Hgo., 7 de diciembre de 1925.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1926.—Recibido, febrero 6 de 1926.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se citan a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado Ignacio Muñoz, la cual tendrá verificativo el séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente, en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará además en "El Independiente" de esta Ciudad, a las once horas.

Pachuca, 3 de febrero de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1926.—Recibido, febrero 6 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

Se convoca a las personas designadas por el artículo 1522 del Código Procesal para la diligencia de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea de la testamentaria de don Manuel Bustamante, vecino que fué de Omitlán, el décimo día hábil siguiente al de la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca.

Atotonilco el Grande, enero 30 de 1926.—El Secretario, Aurelio Pulido. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1926.—Recibido, febrero 8 de 1926.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del señor Juez se cita a los acreedores de la testamentaria de la señora Margarita Garrido, para que con los justificantes de sus créditos comparezcan en este Juzgado el cuatro de marzo próximo, a las diez horas, en que tendrá verificativo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios.

Tulancingo, febrero dos de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, J. Martínez S. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1926.—Recibido, febrero 8 de 1926

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO

Se citan a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado Primo R. Delgado, y cuya diligencia tendrá verificativo el séptimo día siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará además en "El Intransigente" de esta Capital, a las once.

Pachuca, 18 de enero de 1926.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 25 de 1926.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO

Convócase a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Waldo Lechuga, vecino que fué de esta Ciudad, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Intransigente".

Pachuca, enero 26 de 1926.—*D. C. Santillán*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1926.—Recibido, enero 26 de 1926.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO

Convócase a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria del señor Felipe Chavarría, de esta vecindad, para que se presenten y deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Actopan, enero 18 de 1926.—El Secretario, *S. Vázquez*. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 22 de 1926.—Recibido, enero 28 de 1926.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO

Se convocan postores para remate de dos predios rústicos ubicados en jurisdicción de este Distrito, embargados por el señor Matilde Rangel y Domínguez, al señor Anatolio Ventura, cuyos bienes han sido valuados en \$125.00 ciento veinticinco pesos, habiéndose señalado para la almoneda, las once horas del día seis del entrante mes de febrero, en el local de este Juzgado.

Ixmiquilpan, enero diez y ocho de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, *Gonzalo Flores*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 27 de 1926.

M I N E R I A

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1392, del fundo minero "Petronila", con superficie de 5 pertenencias, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, de nacionalidad Española, domiciliado en esta Ciudad Avenida Centenario, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo y admitido el 30 diciembre último.

Ubicación: Sobre fundo caduco Golden Gate, título 28973 cerro San Felipe, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Fondos caducos "Vaquero" y "Murcia".

Punto partida: Boca-mina Golden Gate y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes. metros.
PP. — 1	N. 25 W.	100
1 — 2	S. 59	100
2 — 3	S. 25 E.	200
3 — 4	N. 65 E.	50
4 — 5	S. 25 E.	100
5 — 6	N. 65 E.	100
6 — 7	N. 25 W.	100
7 — 8	N. 65 E.	50
8 — 9	N. 25 W.	200
9 — 1	S. 59 W.	100

Es perito el señor Miguel Gómez Medina, domiciliado en Avenida Centenario de esta Ciudad.

Certificado de depósito 36150, de cincuenta pesos Oro Nacional, expedido el 25 de diciembre pasado.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 9 de 1926. — El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1393, del fundo minero "Chonina", con superficie de 6 hectáreas, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, de nacionalidad Española, domiciliado en Avenida Centenario de esta Ciudad, a nombre propio para explotar minerales plata y plomo, y admitido el 30 diciembre último.

Ubicación: Sobre fundo caduco "El Centavito", título 35900, panino Carrizal, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo

Colindancias: Fondos caducos "Vaquero" y "Murcia" nuevamente denunciados.

Punto partida: Mojonera W.E. de Los Angeles, título caduco 34353, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes. metros.
PP. (O) — 1	S. 42-45 E.	155
1 — 2	N. 47-15 E.	300
2 — 3	N. 42-45 W.	200
3 — 4	S. 47-15 W.	300
4 — PP.	S. 42-45 E.	45

Es perito el señor Miguel Gómez Medina, domiciliado en Avenida Centenario esta Ciudad.

Certificado de depósito 34151, de sesenta pesos Oro Nacional, expedido el 25 de diciembre pasado.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 9 de 1926. — El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1394, del fundo minero "María Antonia", con superficie de 3 hectáreas, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, de nacionalidad Española, domiciliado en esta Ciudad Avenida Centenario, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo y admitido el 30 diciembre último.

Ubicación: Sobre fundo caduco "Murcia", título 356, Puerto La Sanja, Municipalidad de Zimapán, Estado Hidalgo.
Colindancias: Parte terreno; fundos caducos Vaquero Golden Gate, nuevamente denunciados.
Punto partida: Boca-mina Murcia, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes. metros.
PP. — 1	S. 53- 42 W.	150
1 — 2	S. 36- 18 E.	50
2 — 3	N. 53- 42 E.	100
3 — 4	N. 36- 18 W.	100
4 — 5	S. 53- 42 W.	300
5 — 1	S. 36- 18 E.	50

Es perito el señor Plinio López, domicilio 96, 8ª Guerrero, Pachuca, Hgo.
Certificado de depósito 36452, de treinta pesos Oro Nacional, expedido 25 diciembre pasado.
Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para substanciación del expediente en esta Agencia.
Zimapán, Hgo., enero 9 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1395, del fundo minero "Emilia", con superficie de 4 hectáreas, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, nacionalidad Española, con domicilio esta Ciudad Avenida Centenario, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo, admitido el 30 diciembre último.

Ubicación: Sobre fundo caduco "El Vaquero", porciones A. y B., título 48875, cerro San Felipe, Rancho Reforma, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Fondos caducos, Murcia, Centavito y Golden Gate nuevamente denunciados denominándolos María Antonia, Chonina y Petronila respectivamente, y terreno libre.

Punto de partida: Sección A., mojonera 3 del fundo Golden Gate y Sección B. mojonera 8 del mismo fundo, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes. metros.
Sección A.		
PP. (O) — 1	N. 16- 42 W.	10
1 — 2	S. 73- 18 W.	200
2 — 3	S. 16- 42 E.	100
3 — 4	S. 73- 18 E.	200
4 — PP.	N. 16- 42 W.	90
Sección B.		
PP. (5) — 6	N. 13- 42 W.	60
6 — 7	N. 73- 18 E.	200
7 — 8	S. 16- 42 E.	100
8 — 9	S. 73- 18 W.	200
9 — PP.	N. 16- 42 W.	40

Es perito el señor Plinio López, con domicilio 8ª Guerrero 96, Pachuca Hidalgo.
Certificado depósito 36453 de cuarenta pesos Oro Nacional, expedido 25 diciembre pasado.
Se abre plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.
Zimapán, Hgo., enero 9 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1396, del fundo minero "Maribel Pizarro", con superficie de 3 hectáreas, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, de nacionalidad Española, domiciliado en Avenida Centenario esta Ciudad, a nombre propio, para explotar minerales plata y plomo, y admitido el 30 diciembre último.

Ubicación: Margen derecha barranca Carrizal, sobre fundo mismo nombre, expediente 1384, Municipalidad de Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Los fundos "Cayon", "Lolita", expediente 1381, "El Centavito", La Cuña, Reforma, Dolores y Camino, entre los que está comprendido.

Punto partida: Boca-mina (O) del fundo caduco Los Angeles, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes. metros.
PP. — 1	5.- 45 SW.	50.50
1 — 2	84.- 15 NW.	49
2 — 3	5.- 45 NE.	300
3 — 4	84.- 15 SE.	100
4 — 5	5.- 45 SW.	300
5 — 1	84.- 15 NW.	51

Es perito el señor Plinio López, domiciliado 8ª Guerrero 96, Pachuca Hidalgo.

Certificado de depósito 36454, de treinta pesos Oro Nacional, expedido 25 diciembre pasado.

Se abre un plazo improvable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 9 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1398 del fundo minero "Julia", con superficie de una hectárea, solicitado por el señor Lorenzo Diez Herrero, de nacionalidad Española, domiciliado en Avenida Centenario esta Ciudad, a nombre propio para explotar minerales de plata y plomo, y admitido el 1º del corriente.

Ubicación: Cerro del Volador, La Ortiga, sobre fundo del mismo nombre, expediente 1383 desaprobado, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Fondos "Sin nombre" y "Santa Regina".

Punto de partida: Mojonera E. de "Sin Nombre", y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES. metros.
PP. — 1	13.- 14 NW.	50
1 — 2	76.- 15 NE.	100
2 — 3	13.- 45 SE.	100
3 — 4	76.- 15 SW.	100
4 — PP.	13.- 45 NW.	50

Es perito el señor Miguel Gómez Medina, domiciliado en Avenida Centenario esta Ciudad.

Certificado de depósito 36456 de diez pesos Oro Nacional, expedido el 28 de diciembre último.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 11 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERÍA EN ZIMAPÁN.

Expediente núm. 1401, del fundo minero "Lolita", con superficie de 2 hectáreas, 77 áreas, 49 centiáreas, solicitado por el señor Lorenzo Díez Herrero, nacionalidad Española, domiciliado en Avenida Centenario de esta Ciudad, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo, y admitido previo sorteo, el 2 del corriente.

Ubicación: Sobre fundo del mismo nombre, expediente desaprobado. 1381, en margen derecha del Carrizal, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Fondos "Cayon", "Las Animas", "El Camino", su "Ampliación" y "Los Angeles" (hoy Maribel Pizarro).

Punto de partida: Mojonera NW. de Los Angeles hoy Maribel Pizarro, y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES. metros.
PP. (1) — 2	S.W. 5- 45	300
2 — 3	N.W. 84- 15	255.50
3 — 4	N.E. 5- 45	110
4 — 5	S.E. 69- 15	197.50
5 — PP.	N.E. 20- 45	249.40

Es perito el señor Miguel Gómez Medina, domiciliado en Avenida Centenario de esta Ciudad.

Certificado de depósito 36457 de treinta pesos Oro Nacional, expedido el 29 diciembre último.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 12 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

AGENCIA DE MINERÍA EN ZIMAPÁN

Expediente núm. 1400, del fundo minero "Sin Nombre", con superficie de 77 áreas 52 centiáreas, solicitado por el señor León Lemaire, de nacionalidad Belga, domiciliado en esta Ciudad, calle Ghilardi núm. 1, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo, y admitido previo sorteo, el 1º del corriente.

Ubicación: Cerro del Volador en La Ortiga, sobre fundo "Aurorita", expediente desaprobado 1382, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: Estas las fijarán el perito.

Punto de partida: Mojonera SW. de La Guadalupana, y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES. metros.
PP. — 1	56- 44 S.E.	200
1 — 2	33- 16 N.	100
2 — 3	13- 45 S.E.	117.71
3 — 4	71- 44 S.W.	200
4 — PP.	37- 60 NW.	98.15

El perito que aceptó es el señor Maximiano Villarreal, con domicilio en esta Ciudad, calle Gral. Tapia 15.

Certificado de depósito núm. 36458, de diez pesos Oro Nacional, expedido el 29 de diciembre último.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 12 de 1926.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 20 de 1926.—Recibido, enero 27 de 1926.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público que, el próximo día 26 del mes en curso, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de la finca ubicada en la esquina de la 3ª de Arista y 6ª de Morelos, de esta Ciudad, propiedad de la señora Constanza Padilla, que esta Administración de Rentas le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, febrero 9 de 1926.—El Ofi. 1º Encargado del Desp., *Andrés Becerril*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 12 de 1926.—Recibido, febrero 12 de 1926.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público que, el próximo día 26 del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de la finca ubicada en la 1ª calle de San Clemente número 4 de esta Ciudad, propiedad del señor Luis Medina, que esta Administración de Rentas le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$632.00 quinientos treinta y dos pesos, valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, febrero 9 de 1926.—El Ofi. 1º Encargado del Des., *Andrés Becerril*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 12 de 1926.—Recibido, febrero 12 de 1926.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN.

A V I S O .

Encuéntrese disposición esta Oficina calidad mostrenco yegua colorada lucerilla, valuada por peritos \$25.00.

Avísase público, conforme artículos 681 y 685 Código Civil.

Alfajayucan, 14 de enero de 1926.—El Presidente Municipal, *Benjamín Trejo*. 1º-16-8-1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, enero 15 de 1926.—Recibido, enero 23 de 1926.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase doce bueyes con fierros que constan en expediente, doce años edad, respectivamente, valorizados por perito en \$49.00.

Se hace saber al público para efectos del artículo 68 del Código Civil.

Chapantongo, a 19 de enero de 1926.—El Presidente Municipal, *Rosalio A. Trejo*. 1º-16-8-1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, enero 19 de 1926.—Recibido, enero 27 de 1926.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO